

The background features a large, semi-transparent watermark of the IMSS logo. The logo consists of a stylized eagle with its wings spread, perched on a cactus, all enclosed within a rounded square border. Below the square is the acronym 'IMSS' in a bold, sans-serif font.

Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato N°
FIDEIMSS
2016-03

Contrato para la prestación del servicio de una empresa turística o un hotel que contemple las instalaciones y servicios de un hotel de 4 estrellas para servicio de sala de juntas, canchas, deportivas (basquetbol, futbol, voleibol y alberca), alimentos y hospedaje en Oaxtepec, municipio de Yautepec, Estado de Morelos, para llevar a cabo el Festival Deportivo Medallistas Olímpicos 2016, que celebran por una parte el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, que en lo sucesivo se denominará **"EL INSTITUTO"** representado en este acto por el **LICENCIADO JOSÉ ROBERTO FLORES BAÑUELOS**, en su carácter de Apoderado Legal y, por la otra parte, la empresa denominada **TURISMO Y CONVENCIONES DEL SOL, S.A. DE C.V.**, a quien en lo sucesivo se le denominara como **"EL PROVEEDOR"** representada por **PEDRO PACHECO CUEVAS**, en su carácter de Apoderado Legal, a quienes de manera conjunta se les denominará **"LAS PARTES"** al tenor de las Declaraciones y Cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

I.- **"EL INSTITUTO"**, declara a través de su apoderado legal, que:

I.1.- Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social.

I.2.- Está facultado para contratar los servicios necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251 fracción IV de la Ley del Seguro Social.

I.3.- El Licenciado José Roberto Flores Bañuelos, se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de **"EL INSTITUTO"**, de acuerdo al poder que le fue conferido en la Escritura Pública número 81,503 de fecha 30 de octubre de 2015, otorgada ante la fe del Licenciado Benito Iván Guerra Silla, Notario Público número 7 del Distrito Federal, y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna.

I.4.- María José Alcalá Izguerra, Titular de la División de Cultura Física y Deporte de **"EL INSTITUTO"** interviene en la firma del presente instrumento jurídico como Administradora del presente contrato, responsable de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento jurídico de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.5.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere de la contratación de una empresa turística o un hotel que contemple las instalaciones y servicios de un hotel de 4 estrellas para servicio de sala de juntas, canchas, deportivas (basquetbol, futbol, voleibol y alberca), alimentos y hospedaje en Oaxtepec, municipio de Yautepec, Estado de

Página 1 de 15

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato N°
FIDEIMSS
2016-03

Morelos, para llevar a cabo el Festival Deportivo Medallistas Olímpicos 2016, solicitado por la Coordinación de Bienestar Social.

I.6.- Que cuenta con la asignación presupuestaria y con la disponibilidad de recursos suficientes para el pago de la contratación de los servicios de hospedaje, alimentación y organización del evento "Festival de Medallistas Olímpicos" objeto del presente contrato, lo que se desprende del oficio número DT/000813/2016 de fecha 31 de agosto de 2016 en la que se autorizó ejercer recursos presupuestales por la cantidad de **\$5,085,000.00 (CINCO MILLONES OCHENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.)** que incluye el Impuesto al Valor Agregado, mismo que se agrega al presente contrato como **Anexo 1 (uno)**.

I.7.- El presente contrato fue adjudicado a "**EL PROVEEDOR**" mediante el procedimiento de Adjudicación Directa Electrónica número **AA-019GYR019-E173-2016** con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. y demás disposiciones legales aplicables en la materia.

I.8.- Con fecha 14 de septiembre de 2016 la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, a través de la División de Contratación de Activos y Logística, emitió el Acta de Adjudicación del Procedimiento mencionado en la Declaración que antecede, adjudicando a "**EL PROVEEDOR**" el servicio que se detalla en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

I.9.- De conformidad con lo previsto en el artículo 81 fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido de la solicitud de cotización y el presente instrumento jurídico, prevalecerá lo establecido en la solicitud respectiva.

I.10.- Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en calle Durango número 291 P.H., Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México.

II.- "**EL PROVEEDOR**", declara a través de su apoderado legal, que:

II.1.- Es una Sociedad Mercantil debidamente constituida, de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 30,232 de fecha 23 de enero de 2012, otorgada ante la fe del Licenciado Gregorio Alejandro Gómez Maldonado, titular de la notaría número 1 de Jiutepec, Estado de Morelos, inscrita en el Registro Público de Cuernavaca, Morelos el Registro Público de Comercio de la misma Entidad, en el folio mercantil electrónico número 45866*1.

II.2.- Se encuentra representada para la celebración de este contrato, por Pedro Pacheco Cuevas, quien acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 30,234 de fecha 23 de enero de 2012, otorgada ante la fe del Licenciado Gregorio Alejandro Gómez Maldonado, titular de la notaría número 1 de Jiutepec, Estado de Morelos y manifiesta bajo



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato N°
FIDEIMSS
2016-03

protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna.

II.3.- De acuerdo con sus estatutos, el objeto social consiste entre otras actividades, en servir de intermediarios entre los turistas y otros prestadores de servicios turísticos y entre prestadores de servicios turísticos entre sí; reservar a los turistas habitaciones y demás servicios conexos en establecimientos de hospedaje, campamentos y paradores de casas rodantes, entregándoles el comprobante o cupón correspondiente.

II.4.- Cuenta con los registros siguientes:

- Registro Federal de Contribuyentes: **TCS1201237N3.**
- Registro Patronal ante **"EL INSTITUTO"**: **Y5840224108**

II.5.- Cuenta con el documento correspondiente, vigente y expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), relativo a la opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, conforme a lo dispuesto por la Regla 2.1.31 de la Resolución Miscelánea Fiscal 2016 y de conformidad con el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, del cual presenta copia a **"EL INSTITUTO"** para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.6.- Sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, cuyas constancias correspondientes debidamente emitidas por **"EL INSTITUTO"** exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

II.7.- Cuenta por sí o por conducto de quien subcontrate para el cumplimiento del objeto del presente contrato con el documento correspondiente, vigente, expedido por **"EL INSTITUTO"** relativo a la opinión positiva sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, conforme al Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de **"EL INSTITUTO"** en la sesión ordinaria celebrada el 10 de diciembre de 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015 y su modificación publicada en el mismo de fecha 3 de abril de 2015, el cual exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

En caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita se apliquen los recursos derivados del presente contrato, contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de **"EL INSTITUTO"**.

II.8.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato N°
FIDEIMSS
2016-03

establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.9.- Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, "EL PROVEEDOR" en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en "EL INSTITUTO" deberá proporcionar la información que en su momento se requiera, relativa al presente contrato.

II.10.- Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae por medio de este instrumento jurídico.

II.11.- Para efectos legales y de notificación relacionados con el presente contrato en términos de lo establecido en el artículo 49 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, señala como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos que deriven del presente contrato, el ubicado en calle Michelet número 7 Despacho 103, Colonia Anzures, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11590, México, Distrito Federal; teléfono: 55590197; correo electrónico: turismoyconvenciones@yahoo.com

Hechas las Declaraciones anteriores, "LAS PARTES" convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" requiere contratar de "EL PROVEEDOR" y éste se obliga a prestar el servicio de una empresa turística o un hotel que contemple las instalaciones y servicios de un hotel de 4 estrellas para servicio de sala de juntas, canchas, deportivas (basquetbol, futbol, voleibol y alberca), alimentos y hospedaje en Oaxtepec, municipio de Yautepec, Estado de Morelos, para llevar a cabo el Festival Deportivo Medallistas Olímpicos 2016, cuyas características, alcances y especificaciones se describen en los **Anexos 2 (dos) y 3 (tres)** del presente instrumento jurídico.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- Como contraprestación por la efectiva y satisfactoria prestación del servicio objeto del presente contrato "EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" la cantidad de **\$1,696,000.00 (UN MILLÓN SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.)** más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) y el Impuesto Sobre Hospedaje (I.S.H.) dicha cantidad se ejercerá de conformidad con los precios que se establecen en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

"LAS PARTES" convienen que el presente instrumento jurídico se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo a los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia de este contrato.

Página 4 de 15

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato N°
FIDEIMSS
2016-03

TERCERA.- CONDICIONES DE PAGO.- La forma de pago se realizará en una sola exhibición a favor de "EL PROVEEDOR" una vez que hayan sido firmadas las actas de verificación del servicio, por el representante legal de "EL PROVEEDOR" y la administradora del presente contrato.

Una vez que "EL PROVEEDOR" haya prestado la totalidad del servicio de conformidad con lo establecido en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones integrados al **Anexo 2 (dos)** de este contrato, "EL PROVEEDOR" deberá expedir su Comprobante Fiscal Digital (CFDI) por internet, en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria a nombre del Fideicomiso para el Desarrollo del Deporte ("FIDEIMSS") en virtud de que éste será quien emitirá el pago.

El pago se efectuará a los 10 (diez) días naturales posteriores a la realización del servicio por parte de "EL PROVEEDOR" en pesos mexicanos, con la documentación antes mencionada, en el "FIDEIMSS", sito en calle Villalongin número 117, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06530, Ciudad de México, en los días de lunes a viernes con un horario de 9:00 a 18:00 horas.

"EL PROVEEDOR" deberá expedir sus facturas en el esquema de facturación electrónica CFDI (comprobantes fiscales digitales por internet), la recepción de las mismas será a través del Portal de Servicios a Proveedores, y deberán ser proporcionadas en su formato XML; la validez de las mismas será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a "EL INSTITUTO" junto con el comprobante fiscal digital respectivo, la "Opinión del Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social", vigente y positiva.

La Administradora del presente contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo a lo normado en el Anexo Cuentas Contables del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos para trámite de pago y constitución de fondos fijos", mismos que se encuentran publicados en la dirección: <http://intranet/Docs/Normas/DIR.%20FINANZAS/COORD.%20CONT%20Y%20EROGACIONES/PROCEDIMIENTOS/6130-003-002.pdf>

"EL PROVEEDOR" se obliga a no cancelar ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT) los comprobantes fiscales digitales a favor de "FIDEIMSS" previamente validados en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo a la Administradora del presente contrato para su autorización expresa, debiendo este informar a las Áreas de Trámite de Erogaciones de dicha justificación y Reposición del comprobante fiscal digital en su caso.

En caso de que "EL PROVEEDOR" presente su CFDI factura con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "FIDEIMSS" dentro de los 3 (tres) días hábiles

Página 5 de 15

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato N°
FIDEIMSS
2016-03

siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a **“EL PROVEEDOR”** las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **“EL PROVEEDOR”** presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que **“FIDEIMSS”** tiene en operación, para tal efecto **“EL PROVEEDOR”** se obliga a proporcionar en su oportunidad el número de cuenta, CLABE, banco y sucursal a nombre de **“EL PROVEEDOR”** a menos que éste acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará en la fecha programada a través del esquema interbancario si la cuenta bancaria de **“EL PROVEEDOR”** está contratada con Banorte S.A., BBVA Bancomer, S.A. HSBC, S.A. o SCOTIABANK INVERLAT, S.A. o a través del esquema interbancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios) si la cuenta pertenece a un banco distinto a los antes mencionados.

“EL PROVEEDOR” para efectos de transferir los derechos de cobro deberá contar con el consentimiento de **“FIDEIMSS”** para lo cual deberá notificarlo por escrito a **“FIDEIMSS”** a través de la administradora del contrato con un mínimo de **5 (cinco)** días naturales anteriores a la fecha de pago programada, la Administradora del presente contrato o en su caso el Titular del Área Requiriente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión el área responsable de autorizar dicha cesión.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** reciba pagos en exceso, deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **“FIDEIMSS”**.

El pago del servicio quedará condicionado al descuento que **“FIDEIMSS”** efectuará a **“EL PROVEEDOR”** por concepto de penas convencionales aplicables, en el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el presente contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- **“EL PROVEEDOR”** se obliga a prestar a **“EL INSTITUTO”** los servicios que se mencionan en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, conforme a lo señalado en los **Anexos 2 (dos) y 3 (tres)** y de acuerdo a lo siguiente:

PLAZO.- El servicio se prestará del día 19 al día 23 de septiembre de 2016.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato N°
FIDEIMSS
2016-03

Lo anterior conforme a lo previsto en los artículos 46 de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84 de su Reglamento.

LUGAR.- Se requiere que la prestación del servicio se realice en Oaxtepec, Municipio de Yautepec, Estado de Morelos.

CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- “EL PROVEEDOR” se obliga a prestar los servicios que se menciona en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, cuyas características, alcances, especificaciones, entregables y demás condiciones se encuentran establecidas en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones, mismos que se agregan al **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

MECANISMOS DE SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS.- La Administradora del presente contrato supervisará previamente de manera visual y mediante check list que los servicios e instalaciones reúnan las condiciones estipuladas con el personal que “EL PROVEEDOR” le indique.

Al final del evento, se procederá a realizar un acta de hechos en la que intervendrán dos testigos por parte de “EL INSTITUTO”, un representante por parte de “EL PROVEEDOR” y la Administradora de este contrato o a quien designe este último, para asentar las condiciones en que se brindaron los servicios.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, “EL INSTITUTO” no dará por aceptado el servicio objeto de este requerimiento.

QUINTA.- VIGENCIA.- Las partes convienen en que la vigencia del presente contrato comprenderá a partir de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2016.

SEXTA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO.- “EL PROVEEDOR” se obliga a no transferir o ceder por ningún título, en forma total o parcial, a favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato; a excepción de los derechos de cobro, debiendo en este caso, solicitar por escrito el consentimiento de “EL INSTITUTO” a través de la Administradora del contrato, para tal efecto.

“EL PROVEEDOR” deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe transfiera, y demás documentos sustantivos de dicha transferencia, lo cual será necesario para efectuar el pago correspondiente.

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por “EL PROVEEDOR” se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace referencia el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato N°
FIDEIMSS
2016-03

SÉPTIMA.- RESPONSABILIDAD.- "EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, lleguen a causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

OCTAVA.- CONTRIBUCIONES.- Los impuestos y derechos que procedan con motivo de la prestación del servicio objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"**, conforme a la legislación aplicable en la materia.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) y el Impuesto Sobre Hospedaje (I.S.H.) de acuerdo a lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

"EL PROVEEDOR" en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. **"EL INSTITUTO"** a través del Área fiscalizadora competente podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

Si **"EL PROVEEDOR"** tuviera cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que **"EL INSTITUTO"** las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación que le corresponda percibir con motivo del presente instrumento jurídico.

NOVENA.- PATENTES Y/O MARCAS.- "EL PROVEEDOR" se obliga para con **"EL INSTITUTO"** a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros, si con motivo de la prestación de los servicios se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a **"EL PROVEEDOR"**, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato N°
FIDEIMSS
2016-03

DÉCIMA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, en términos del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social" por un monto equivalente al **10% (diez por ciento)** sobre el importe que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) y el Impuesto Sobre Hospedaje (I.S.H.) en Moneda Nacional.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a "EL INSTITUTO" la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291 10° piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700 Ciudad de México, apeándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a "EL PROVEEDOR" una vez que "EL INSTITUTO" le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a "EL PROVEEDOR" siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo cual deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

En caso que los servicios objeto de este contrato se presten a entera satisfacción de "EL INSTITUTO" dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma de este instrumento jurídico, se podrá exceptuar a "EL PROVEEDOR" de la obligación de presentar la garantía de cumplimiento, siempre y cuando previamente lo solicite a la Administradora del presente contrato, en cuyo caso éste deberá informar por escrito a la División de Contratos la aceptación correspondiente observando para tal efecto el plazo establecido en el artículo 48 último párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y demás normatividad aplicable en la materia.

DÉCIMA PRIMERA.- EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento del presente contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente este contrato.
- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior del servicio prestado, en comparación con lo ofertado.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, no entregue "EL PROVEEDOR" en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente contrato, establecido en la Cláusula Décima.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato N°
FIDEIMSS
2016-03

d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

De conformidad con el artículo 81 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada.

DÉCIMA SEGUNDA.- PENAS CONVENCIONALES.- De conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la pena convencional aplicable a **"EL PROVEEDOR"** por atraso en el cumplimiento de la prestación del servicio será del 2.5% (dos punto cinco por ciento) del monto de lo incumplido por cada día de atraso en la prestación del servicio, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) y el Impuesto Sobre Hospedaje (I.S.H.) hasta el cumplimiento de su totalidad de acuerdo a lo detallado en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones incluidos en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

La pena convencional por atraso se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicando al valor de los servicios prestados con atraso y de manera proporcional al importe de garantía de cumplimiento que corresponda a la partida que se trate. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de la garantía.

La Administradora del presente contrato será el encargado de determinar, calcular y notificar a **"EL PROVEEDOR"** las penas convencionales, así como vigilar el registro captura y validar en el Sistema PREI Millenium, dentro de los 5 (cinco) días hábiles a la conclusión del incumplimiento la aplicación de las penas convencionales, objeto del presente instrumento jurídico, y comunicar los incumplimientos.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deberá cubrir a **"EL PROVEEDOR"**. Por lo tanto **"EL PROVEEDOR"** autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en los párrafos anteriores, sobre los pagos que a este deba cubrirle a **"EL INSTITUTO"** durante el período en que incurra y/o se mantenga en cumplimiento con motivo del suministro de los servicios

Para autorizar el pago de los servicios, previamente **"EL PROVEEDOR"** tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el contrato. La administradora del contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del incumplimiento.

DÉCIMA TERCERA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.- De conformidad con lo establecido en los artículos 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 102 de su Reglamento, **"EL INSTITUTO"** podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien, cuando

Página 10 de 15

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato N°
FIDEIMSS
2016-03

por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el servicio objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"** o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

La terminación anticipada del presente contrato se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma. Los gastos no recuperables por la terminación anticipada serán pagados siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA CUARTA.- CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- **"EL INSTITUTO"** podrá rescindir administrativamente el presente contrato sin más responsabilidad para él y sin necesidad de resolución judicial, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en cualquiera de las causales que de manera enunciativa más no limitativa se señalan a continuación:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del presente contrato, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente contrato.
3. Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualquiera de las obligaciones establecidas en el contrato y sus anexos.
4. Cuando se compruebe que **"EL PROVEEDOR"** haya prestado el servicio con alcances o características distintas a las pactadas.
5. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de otra persona física o moral, los derechos y obligaciones a que se refiere el presente documento, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de **"EL INSTITUTO"**.
6. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **"EL PROVEEDOR"**.
7. Cuando de manera reiterativa y constante **"EL PROVEEDOR"** sea sancionado con penalizaciones sobre el mismo concepto de **los servicios** que proporciona y con ello se afecten los intereses de **"EL INSTITUTO"**.
8. Cuando las sanciones por penalizaciones superen el monto de la fianza.
9. Cuando se sitúe en alguno de los supuestos previstos en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
10. Si **"EL PROVEEDOR"** no permite a **"EL INSTITUTO"** la administración y verificación a que se refiere la Cláusula Vigésima del presente contrato.



DÉCIMA QUINTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

- A
- a) Si "EL INSTITUTO" considera que "EL PROVEEDOR" ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a "EL PROVEEDOR", de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
 - b) Transcurrido el término a que se refiere el párrafo anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
 - c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá estar debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a "EL PROVEEDOR", dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a) de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda el presente contrato, "EL INSTITUTO" no aplicará las penas convencionales y/o deducciones, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que "EL INSTITUTO" determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los **20 (veinte)** días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar "EL INSTITUTO" por concepto del servicio prestado por "EL PROVEEDOR", hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Iniciado un procedimiento de conciliación "EL INSTITUTO" bajo su responsabilidad podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, "EL PROVEEDOR" cumple con las condiciones de la prestación los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de "EL INSTITUTO" por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los servicios y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido el presente contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, "EL INSTITUTO" elaborará un dictamen



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato N°
FIDEIMSS
2016-03

en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido el presente contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá, de conformidad con **"EL PROVEEDOR"** un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior, se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se considere lo dispuesto en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA SEXTA.- SUSPENSIÓN DEL CONTRATO.- En caso fortuito o fuerza mayor, bajo su responsabilidad, **"EL INSTITUTO"** podrá suspender la prestación del servicio en términos del artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en cuyo caso únicamente se pagarán aquéllos que hubiesen sido efectivamente prestados.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a **"EL INSTITUTO"** se pagarán previa solicitud de **"EL PROVEEDOR"** los gastos no recuperables de conformidad con el artículo 102 fracción II, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para lo cual deberá presentar su solicitud a **"EL INSTITUTO"** para su revisión y validación, una relación pormenorizada de los gastos, los cuales deberán estar debidamente justificados, sean razonables, se relacionen directamente con el objeto del servicio contratado y a entera satisfacción de la Administradora del presente contrato.

DÉCIMA SÉPTIMA.- RELACIÓN LABORAL.- **"LAS PARTES"** convienen en que **"EL INSTITUTO"** no adquiere ninguna obligación de carácter laboral para con **"EL PROVEEDOR"** ni para con los trabajadores que el mismo contrate para la realización del objeto del presente instrumento jurídico, toda vez que dicho personal depende exclusivamente de **"EL PROVEEDOR"**.

Por lo anterior, no se le considerará a **"EL INSTITUTO"** como patrón, ni aún sustituto, y **"EL PROVEEDOR"** expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter civil, fiscal, de seguridad social, laboral o de otra especie, que en su caso pudiera llegar a generarse.

"EL PROVEEDOR" se obliga a liberar a **"EL INSTITUTO"** de cualquier reclamación de índole laboral o de seguridad social que sea presentada por parte de sus trabajadores, ante las autoridades competentes.

DÉCIMA OCTAVA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.- En cualquier momento durante la vigencia del presente contrato, **"EL PROVEEDOR"** o **"EL INSTITUTO"** podrán presentar ante el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"** solicitud de conciliación por desavenencias, derivadas del presente instrumento jurídico, conforme a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato N°
FIDEIMSS
2016-03

La solicitud se presentará mediante escrito, el cual contendrá los requisitos contenidos en el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, además hará referencia al número de contrato, al servidor público encargado de su administración, objeto, vigencia y el monto del contrato, señalando, en su caso, sobre la existencia de convenios modificatorios, debiendo adjuntar copia de los instrumentos consensuales debidamente suscritos.

DÉCIMA NOVENA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, "EL INSTITUTO" podrá celebrar por escrito convenio modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

PRÓRROGAS.- Asimismo, se podrán acordar prórrogas al plazo de entrega originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a "EL INSTITUTO" lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. "EL PROVEEDOR" puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por "LAS PARTES" en el presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

VIGÉSIMA.- ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN.- Será responsabilidad del servidor público indicado en el apartado de Declaraciones de "EL INSTITUTO" de este instrumento jurídico, administrar y verificar el cumplimiento del presente contrato; de conformidad con lo establecido en el penúltimo y último párrafo del artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente de dicho servidor público, tendrá carácter de **Administrador del Contrato** la persona que lo sustituya en el cargo o aquel que designe el Área requirente.

VIGÉSIMA PRIMERA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación, forman parte integrante del presente contrato.

- Anexo 1 (uno)** "Dictamen Presupuestal Previo"
- Anexo 2 (dos)** "Anexo Técnico y Términos y Condiciones"
- Anexo 3 (tres)** "Propuesta Técnico-Económica y Acta de Adjudicación"

VIGÉSIMA SEGUNDA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- "LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

Página 14 de 15

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato N°
FIDEIMSS
2016-03

del Sector Público, su Reglamento, y supletoriamente, al Código Civil Federal, a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, al Código Federal de Procedimientos Civiles y demás ordenamientos aplicables en la materia.

VIGÉSIMA TERCERA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **"LAS PARTES"** se someten a la jurisdicción de los tribunales federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Previa lectura y debidamente enteradas **"LAS PARTES"** del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por sextuplicado, en la Ciudad de México, el día **29 de septiembre de 2016**, quedando un ejemplar en poder de **"EL PROVEEDOR"** y los restantes en poder de **"EL INSTITUTO"**.

"EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

"EL PROVEEDOR"
TURISMO Y CONVENCIONES DEL SOL,
S.A. DE C.V.


LIGENCIADO JOSÉ ROBERTO FLORES BAÑUELOS
Apoderado Legal


PEDRO PACHECO CUEVAS
Apoderado Legal

ADMINISTRADORA DEL CONTRATO


MARÍA JOSÉ ALCALÁ IZGUERRA
Titular de la División de Cultura Física y Deporte


COVFAHG/PDA



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato N°
FIDEIMSS
2016-03

ANEXO 1

“DICTAMEN PRESUPUESTAL PREVIO”

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 2 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO



"2016, Año del Nuevo Sistema de Justicia Penal"

DIRECCION DE PRESTACIONES
ECONOMICAS Y SOCIALES
IMSS COORDINACION DE BIENESTAR SOCIAL

31 AGO. 2016

México, D.F. agosto 31 de 2016
Oficio No. DT / 000813 /2016

RECIBIDO
DIVISION DE CULTURA FISICA
Y DEPORTE
Licenciada

María José Alcalá Izguerra
Titular de la División de Cultura Física y Deporte

En alcance a mi similar DT/000799/2016, mediante el cual se emitió el Dictamen Presupuestal Previo para la contratación de los servicios de hospedaje, alimentación y organización del evento "Festival de Medallistas Olímpicos", le informo que se adicionan al dictamen antes mencionado, \$85,000.00 (OCHENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.) resultando una Disponibilidad Presupuestal Previo total de \$5'085,000.00 (CINCO MILLONES OCHENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), de acuerdo a lo siguiente:

Entidad	Proyecto	Monto Autorizado	Observaciones
División de Cultura Física y Deporte	Hotel que contemple instalaciones y servicios de un hotel de 4 estrellas para servicio de sala de juntas, canchas deportivas, alimentos y hospedaje	2'000,000.00**	Recursos provenientes de CONADE, otorgados con oficio No. DT/000799/2016
	Preparación, atención y servicios de alimentos a consumir dentro de las instalaciones del centro vacacional IMSS Oaxtepec	1'100,000.00**	
	Inauguración, impresos, logística, adecuación de áreas, medallas, reconocimientos, jueceo, arbitraje, desarrollo de competencias y clausura	1'900,000.00**	
	Kits deportivos	85,000.00**	Recursos de FIDEIMSS
Total de Disponibilidad Presupuestal		5'085,000.00**	

** El importe autorizado incluye el Impuesto al Valor Agregado (IVA) y no se otorgarán anticipos.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

MÉXICO

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



Fideicomiso para el Desarrollo
del Deporte



"2016, Año del Nuevo Sistema de Justicia Penal"

En esa virtud, agradeceré instruya a quien corresponda a efectos de que se considere el total de recursos en el proceso licitatorio respectivo, atendiendo los lineamientos y normas técnicas de la adquisición referida, así mismo la normatividad de observancia par el Fideicomiso.

Cabe señalar, que para efectos de la contratación de recursos deberán aplicarse los términos estipulados en el oficio No/ DT/000799/2016.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente


Maricela Jiménez Paredes
Directora Técnica

c.c. Lic. Benito Gerardo Cafranco Ortiz - Coordinador de Bienestar Social y Presidente Suplente del Comité Técnico del FIDEIMSS.

MJP/mmba/mbb



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato N°
FIDEIMSS
2016-03

ANEXO 2

“ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES”

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 11 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DIRECCIÓN DE PRESTACIONES ECONÓMICAS Y SOCIALES
 COORDINACIÓN DE BIENESTAR SOCIAL
 DIVISIÓN DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE

ANEXO TÉCNICO

CONTRATACIÓN DE UNA EMPRESA TURÍSTICA O UN HOTEL QUE CONTEMPLE INSTALACIONES Y SERVICIOS DE UN HOTEL DE 4 ESTRELLAS PARA SERVICIO DE SALA DE JUNTAS, CANCHAS DEPORTIVAS (BASQUETBOL, FUTBOL, VOLEYBOL Y ALBERCA), ALIMENTOS Y HOSPEDAJE, EN OAXTEPEC MUNICIPIO DE YAUTEPEC, ESTADO DE MORELOS, PARA LLEVAR A CABO EL FESTIVAL DEPORTIVO MEDALLISTAS OLÍMPICOS 2016" CON LA PARTICIPACIÓN DE LOS ATLETAS Y CUERPO TÉCNICO DE LAS 35 DELEGACIONES.

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO (ALCANCE):

Se requiere la contratación de un hotel de 4 estrellas con instalaciones, para servicio de sala de juntas, canchas deportivas (basquetbol, futbol, voleibol y alberca) alimentos y hospedaje, con capacidad para concentrar a **1200 personas** durante los días 19, 20, 21, 22 y 23 de septiembre de 2016, para lo cual se requiere de los servicios de acuerdo a lo siguiente:

YAUTEPEC, MORELOS						
ASISTENTES	GRUPO	LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES
		19/sep	20/sep	21/sep	22/sep	23/sep
<u>ATLETAS</u>	1050	1050	1050	1050	1050	1050
<u>ENTRENADORES</u>	150	150	150	150	150	150
<u>TOTAL DE PERSONAS</u>	1200	1200	1200	1200	1200	1200



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DIRECCIÓN DE PRESTACIONES ECONÓMICAS Y SOCIALES
 COORDINACIÓN DE BIENESTAR SOCIAL
 DIVISIÓN DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE

INSTALACIONES	Horario	LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES
		19/sep.	20/sep.	21/sep.	22/sep.	23/sep.
SALA DE JUNTAS : Con capacidad para 150 personas, con servicio de coffee break Dicha instalación debe estar dentro del hotel.	9:00 a 22:00 hrs	1	1	1	1	0
CANCHA DE FÚTBOL SOCCER: Cancha de césped natural o sintético rectangular con medidas oficiales de 90 x 45 m. (sin porterías) Dicha instalación debe estar dentro del hotel.	9:00 a 19:00 hrs	0	1	1	1	0
CUATRO CANCHAS DE BASQUETBOL: Cancha de concreto o duela en forma rectangular, con medidas oficiales 28 metros de largo x 15 metros de ancho, tableros con canasta y redes, a una altura de 3.05 mts Dicha instalación debe estar dentro del hotel	9:00 a 19:00 hrs	0	4	4	4	0
CUATRO CANCHAS DE VOLEIBOL. Canchas de concreto o duela en forma rectangular con medidas oficiales de 18 m de largo por 9 de ancho y huecos para poner antenas y redes. Dichas instalaciones deben estar dentro del hotel.	9:00 a 19:00 hrs	0	4	4	4	0
Aiberca. Semicilíptica con una profundidad de 1.60, 25 metros de largo x 12.5 de ancho. Dicha instalación debe estar dentro del hotel.	9:00 a 19:00 hrs	0	1	1	1	0



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DIRECCIÓN DE PRESTACIONES ECONÓMICAS Y SOCIALES
 COORDINACIÓN DE BIENESTAR SOCIAL
 DIVISIÓN DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE

YAUTEPEC, MORELOS					
ALIMENTOS	LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES
	19/sep	20/sep	21/sep	22/sep	23/sep
DESAYUNO BUFFET: Debe contar con barra de ensaladas, barra de frutas, cereales, dos sopas aguadas, dos sopas secas, verduras al vapor, frijoles refritos, cuatro guisados a elegir, agua de sabor, barra de postres.	0	1200	1200	1200	1200
CENA BUFFET. Debe contar con barra de ensaladas, barra de frutas, cereales, dos sopas aguadas, dos sopas secas, verduras al vapor, frijoles refritos, cuatro guisados a elegir, agua de sabor, barra de postres.	1200	1200	1200	1200	0

YAUTEPEC, MORELOS					
HOSPEDAJE Y EQUIPO	LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES
	19/sep	20/sep	21/sep	22/sep	23/sep
Habitación en ocupación doble	340	340	340	340	340
Habitación en ocupación triple	160	160	160	160	160
Habitación en ocupación cuádruple	10	10	10	10	10
Micrófono inalámbrico para la sala de trabajo para 150 personas	1	1	1	1	0
Consola y bocinas para la sala de juntas	1	1	1	1	0
Dos pantallas para video proyección para sala de juntas de 4x4 y una pantalla de tripe para la sala de juntas.	1	1	1	1	0
Acceso a red alámbrica (un nodo) y acceso a red inalámbrica en la sala de juntas.	0	0	5	5	0
Montaje y desmontaje de dos lonas institucionales del evento, una en la sala de juntas y otra en recepción.	2	2	2	2	0



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DIRECCIÓN DE PRESTACIONES ECONÓMICAS Y SOCIALES
 COORDINACIÓN DE BIENESTAR SOCIAL
 DIVISIÓN DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE

YAUTEPEC, MORELOS

SERVICIOS ADICIONALES	LUNES	MARTES	MIRCOLES	JUEVES	VIERNES
	19/sep.	20/sep.	21/sep.	22/sep.	23/sep.
ESTACIONAMIENTOS. Se requieren 30 lugares de estacionamiento mínimos para los camiones que transportaran a los atletas.	30	30	30	30	30
PIZARRON BLANCO. Se requieren 2 pizarrones blancos (pintarrones), para la sala de juntas.	2	2	2	2	0
MESAS DE RECEPCIÓN DEL GRUPO. ➤ Se requieren dos mesas de montaje para la recepción de las delegaciones con instalación eléctrica, en el Lobby del hotel, a partir de las 18:00 a las 21:00 hrs del día 19 de Septiembre.	0	2	2	2	0

La administradora del contrato la Lic. María José Alcalá Izguerra, Titular de la División de Cultura Física y Deporte, se encargará de verificar previamente de manera visual y mediante check list el correcto acomodo de cada una de las habitaciones y la sala, así como los alimentos que se servirán, de acuerdo al siguiente programa:

Descripción para la verificación de los servicios			
Tipo de montaje	Horario		Días
	Inicio	Término	
SALA DE JUNTAS : Con capacidad para 150 personas, con servicio de coffee break que debe tener café, té, agua y galletas Dicha instalación debe estar dentro del hotel.	9:00	22:00	19, 20, 21, 22 y 23 de septiembre de 2016
CANCHA DE FUTBOL SOCCER : Cancha de césped natural o sintético rectangular con medidas oficiales de 90 x 45 m. (sin porterías) Dicha instalación debe estar dentro del hotel.	9:00	19:00	19, 20, 21, 22 y 23 de septiembre de 2016.
CUATRO CANCHAS DE BASQUETBOL : Cancha de concreto o duela en forma rectangular, con medidas oficiales 28 metros de largo x 15 metros de ancho, tableros con canasta y redes, a una altura de 3.05 mts	9:00	19:00	19, 20, 21, 22 y 23 de septiembre de 2016



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE PRESTACIONES ECONOMICAS Y SOCIALES
COORDINACION DE BIENESTAR SOCIAL
DIVISION DE CULTURA FISICA Y DEPORTE

Dicha instalación debe estar dentro del hotel			
CUATRO CANCHAS DE VOLEIBOL. Canchas de concreto o duela en forma rectangular con medidas oficiales de 18 m de largo por 9 de ancho y huecos para poner antenas y redes. Dichas instalaciones deben estar dentro del hotel.	9:00	19:00	19, 20, 21, 22 y 23 de septiembre de 2016.
Alberca. Semiolímpica con una profundidad de 1.60, 25 metros de largo x 12.5 de ancho. Dicha instalación debe estar dentro del hotel.	9:00	19:00	19, 20, 21, 22 y 23 de septiembre de 2016.
Micrófono inalámbrico para la sala de trabajo para 150 personas	9:00	22:00	19, 20, 21, 22 y 23 de septiembre de 2016
Consola y bocinas para la sala de juntas	9:00	22:00	19, 20, 21, 22 y 23 de septiembre de 2016
Dos pantallas para video proyección para sala de juntas de 4x4 y una pantalla de tripie para la sala de juntas.	9:00	22:00	19, 20, 21, 22 y 23 de septiembre de 2016
Acceso a red alámbrica (un nodo) y acceso a red inalámbrica en la sala de juntas.	9:00	22:00	19, 20, 21, 22 y 23 de septiembre de 2016
Montaje y desmontaje de dos lonas institucionales del evento, una en la sala de juntas y otra en recepción.	18:00	21:00	19, 20, 21, 22 y 23 de septiembre de 2016
ESTACIONAMIENTOS. Se requieren 30 lugares de estacionamiento mínimos para los camiones que transportaran a los atletas.	Durante todo el evento		19, 20, 21, 22 y 23 de septiembre de 2016
PIZARRON BLANCO. Se requieren 2 pizarrones blancos (pintarrones), para la sala de juntas.	Durante todo el evento		19, 20, 21, 22 y 23 de septiembre de 2016
MESAS DE RECEPCIÓN DEL GRUPO. ➤ Se requieren dos mesas de montaje para la recepción de las delegaciones con instalación eléctrica, en el Lobby del hotel.	18:00	21:00	19 de septiembre de 2016



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE PRESTACIONES ECONÓMICAS Y SOCIALES
COORDINACIÓN DE BIENESTAR SOCIAL
DIVISIÓN DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE

Instalaciones

El licitante deberá contar con los requerimientos mínimos de acuerdo a la descripción de lo requerido, adicional a esto en lo que se refiere al salón deberán contar con los requisitos descritos, lo anterior derivado de las necesidades para llevar a cabo las reuniones con representantes de las delegaciones, jueces y personal de la División de Cultura Física y Deporte.

Misceláneos

Atención de primeros auxilios y/o canalización en caso de accidente o enfermedad de personal usuario del IMSS dentro de las instalaciones del hotel, así como traslados a hospital en caso de emergencias más graves.

VERIFICACIÓN DEL SERVICIO:


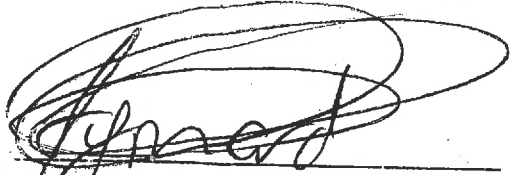
Al final de los eventos, la Titular de la División de Cultura Física y Deporte, Lic. María José Alcalá Izguerra levantará un acta entrega donde se haga constar el correcto cumplimiento del servicio y entregables por parte del proveedor.

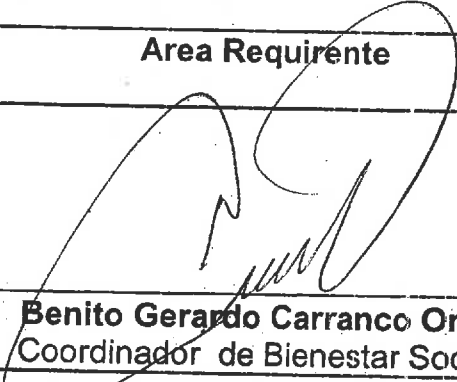


K A



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DIRECCIÓN DE PRESTACIONES ECONOMICAS Y SOCIALES
 COORDINACION DE BIENESTAR SOCIAL
 DIVISION DE CULTURA FISICA Y DEPORTE

Administrador del Contrato y Área Técnica	Área Técnica
 María José Alcalá Izguerra Titular de la División de Cultura Física y Deporte	 Ernesto Aimar Vallejo Arzate Jefe de Área de la División de Cultura Física y Deporte

Area Requirente
 Benito Gerardo Carranco Ortiz Coordinador de Bienestar Social

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE PRESTACIONES ECONÓMICAS Y SOCIALES
COORDINACIÓN DE BIENESTAR SOCIAL
DIVISIÓN DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE

TÉRMINOS Y CONDICIONES

CONTRATACIÓN DE UNA EMPRESA TURÍSTICA O UN HOTEL QUE CONTEMPLE INSTALACIONES Y SERVICIOS DE UN HOTEL DE 4 ESTRELLAS PARA SERVICIO DE SALA DE JUNTAS, CANCHAS DEPORTIVAS (BASQUETBOL, FUTBOL, VOLEYBOL Y ALBERCA), ALIMENTOS Y HOSPEDAJE, EN OAXTEPEC MUNICIPIO DE YAUTEPEC, ESTADO DE MORELOS, PARA LLEVAR A CABO EL FESTIVAL DEPORTIVO MEDALLISTAS OLÍMPICOS 2016" CON LA PARTICIPACIÓN DE LOS ATLETAS Y CUERPO TÉCNICO DE LAS 35 DELEGACIONES.

- I. VIGENCIA**
La vigencia del contrato será a partir de su formalización y hasta el 31 de diciembre de 2016, debiendo iniciar la prestación del servicio a partir del día hábil siguiente a la comunicación del fallo del presente procedimiento de invitación.
- II. TIPO DE CONTRATO:** El contrato que se derive de este procedimiento de invitación NO será abierto.
- III. LUGAR:** Se requiere la contratación en el municipio de Yautepec, estado de Morelos, para el uso instalaciones y servicio de sala de juntas, canchas deportivas (basquetbol, futbol, voleibol y alberca, alimentos y hospedaje, se realizará en el en un hotel de 4 estrellas., con capacidad para concentrar a 1200 personas.
- IV. FECHA:** del 19 al 23 de septiembre de 2016.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE PRESTACIONES ECONÓMICAS Y SOCIALES
COORDINACIÓN DE BIENESTAR SOCIAL
DIVISIÓN DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE

V.- INSTALACIONES:

INSTALACIONES	Horario	LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES
		19/sep.	20/sep.	21/sep.	22/sep.	23/sep.
SALA DE JUNTAS : Con capacidad para 150 personas, con servicio de coffee break Cada instalación debe estar dentro del hotel.	9:00 a 22:00 hrs	1	1	1	1	0
CANCHA DE FUTBOL SOCCER : Cancha de césped natural o sintético rectangular con medidas oficiales de 90 x 45 m. (sin porterías) Cada instalación debe estar dentro del hotel.	9:00 a 19:00 hrs	0	1	1	1	0
CUATRO CANCHAS DE BASQUETBOL : Cancha de concreto o duela en forma rectangular, con medidas oficiales 28 metros de largo x 15 metros de ancho, tableros con canasta y redes, a una altura de 3.05 mts Cada instalación debe estar dentro del hotel	9:00 a 19:00 hrs	0	4	4	4	0
CUATRO CANCHAS DE VOLEIBOL . Canchas de concreto o duela en forma rectangular con medidas oficiales de 18 m de largo por 9 de ancho y huecos para poner antenas y redes. Cada instalación debe estar dentro del hotel.	9:00 a 19:00 hrs	0	4	4	4	0
PISCINA . Semiolímpica con una profundidad de 1.60, 25 metros de largo x 12.5 de ancho. Cada instalación debe estar dentro del hotel.	9:00 a 19:00 hrs	0	1	1	1	0



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DIRECCIÓN DE PRESTACIONES ECONÓMICAS Y SOCIALES
 COORDINACIÓN DE BIENESTAR SOCIAL
 DIVISIÓN DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE

El licitante deberá contar con los requerimientos mínimos de acuerdo a la descripción del servicio, adicional a esto, en lo que se refiere a sala de juntas, esta deberá contar con un servicio de coffee break todo el día que incluya, agua, café, té y galletas, sonido, pizarrones y con capacidad para 150 personas.

VI.- SERVICIOS ADICIONALES

YAUTEPEC, MORELOS					
SERVICIOS ADICIONALES	LUNES	MARTES	MIRCOLES	JUEVES	VIERNES
	19/sep.	20/sep.	21/sep.	22/sep.	23/sep.
ESTACIONAMIENTOS. Se requieren 30 lugares de estacionamiento mínimos para los camiones que transportaran a los atletas.	30	30	30	30	30
PIZARRON BLANCO. Se requieren 2 pizarrones blancos (pintarrones), para la sala de juntas.	2	2	2	2	0
MESAS DE RECEPCIÓN DEL GRUPO. ➤ Se requieren dos mesas de montaje para la recepción de las delegaciones con instalación eléctrica, en el Lobby del hotel, a partir de las 18:00 a las 21:00 hrs del día 19 de Septiembre.	0	2	2	2	0

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DIRECCIÓN DE PRESTACIONES ECONÓMICAS Y SOCIALES
 COORDINACIÓN DE BIENESTAR SOCIAL
 DIVISIÓN DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE

VII.- HOSPEDAJE Y EQUIPO

YAUTEPEC, MORELOS					
HOSPEDAJE Y EQUIPO	LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES
	19/sep	20/sep	21/sep	22/sep	23/sep
Habitación en ocupación doble	340	340	340	340	340
Habitación en ocupación triple	160	160	160	160	160
Habitación en ocupación cuádruple	10	10	10	10	10
Micrófono inalámbrico para la sala de trabajo para 150 personas	1	1	1	1	0
Consola y bocinas para la sala de juntas	1	1	1	1	0
Dos pantallas para video proyección para sala de juntas de 4x4 y una pantalla de tripie para la sala de juntas.	1	1	1	1	0
Acceso a red alámbrica (un nodo) y acceso a red inalámbrica en la sala de juntas.	0	0	5	5	0
Montaje y desmontaje de dos lonas institucionales del evento, una en la sala de juntas y otra en recepción.	2	2	2	2	0



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE PRESTACIONES ECONÓMICAS Y SOCIALES
COORDINACIÓN DE BIENESTAR SOCIAL
DIVISIÓN DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE

VIII.- ALIMENTOS

YAUTEPEC, MORELOS

ALIMENTOS	LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES
	19/sep	20/sep	21/sep	22/sep	23/sep
DESAYUNO TIPO BUFFET: Debe contar con barra de ensaladas, barra de frutas, cereales, dos sopas aguadas, dos sopas secas, verduras al vapor, frijoles refritos, cuatro guisados a elegir, agua de sabor, barra de postres.	0	1200	1200	1200	1200
CENA BUFFET. Debe contar con barra de ensaladas, barra de frutas, cereales, dos sopas aguadas, dos sopas secas, verduras al vapor, frijoles refritos, cuatro guisados a elegir, agua de sabor, barra de postres.	1200	1200	1200	1200	0

IX.- MECANISMOS DE SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS.

El Administrador del Contrato supervisará previamente de manera visual y mediante check list que los servicios e instalaciones reúnan las condiciones estipuladas con el personal que el proveedor le indique.

Al final del evento, se procederá a realizar un acta de hechos en la que intervendrán dos testigos por parte del instituto, un representante por parte del proveedor y el administrador del contrato o a quien designe este último, para asentar las condiciones en que se brindaron los servicios.

X.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL SERVICIO.

El proveedor proporcionará, dentro de su propuesta, por escrito y en papel membretado de su representado (a), firmado por su Representante Legal, garantía del cumplimiento de todos y cada uno de los requerimientos y especificaciones contenidos en el Anexo Técnico y en estos Términos y Condiciones.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE PRESTACIONES ECONÓMICAS Y SOCIALES
COORDINACIÓN DE BIENESTAR SOCIAL
DIVISIÓN DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE**

XI.- GARANTÍA DEL CONTRATO

El proveedor para garantizar todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, deberá presentar fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, sin considerar el I.V.A., a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social.

La garantía deberá presentarse dentro de los términos establecidos en el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Sector Público:

Devolución de la garantía:

- La liberación de la garantía relativa al cumplimiento del contrato podrá realizarse una vez que haya transcurrido el plazo de garantía indicado, a solicitud expresa por escrito en papel membretado del proveedor, a la División de Contratos, de la Coordinación Técnica de Contratos e Investigación de Mercado, quien autorizará la devolución o cancelación de la póliza de fianza correspondiente, dicha autorización se entregará al proveedor, siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas en virtud del presente contrato.
- La garantía de cumplimiento a las obligaciones del contrato, únicamente podrá ser liberada mediante autorización que sea emitida por escrito por parte del Instituto.

Ejecución de la garantía:

Se hará efectiva la garantía relativa al cumplimiento del contrato:

- Cuando el proveedor incumpla con cualquiera de las obligaciones establecidas en el contrato que se celebre.
- Cuando se rescinda el contrato.
- La ejecución de la garantía será con independencia de la aplicación de las penas convencionales que procedan y de la rescisión administrativa del contrato.
- Además de las sanciones anteriormente mencionadas, serán aplicables las que estipulen las disposiciones legales vigentes en la materia.
- La ejecución de la garantía de cumplimiento del contrato, será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

XII.- FORMA DE PAGO

La forma de pago se realizara en una sola exhibición a favor del proveedor, una vez que hayan sido firmadas las actas de verificación de los servicios, por el representante legal de la empresa y la administradora del contrato, la Lic. María José Alcalá Izguerra, Titular de la División de Cultura Física y Deporte.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE PRESTACIONES ECONÓMICAS Y SOCIALES
COORDINACIÓN DE BIENESTAR SOCIAL
DIVISIÓN DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE

Una vez que el proveedor haya entregado la totalidad del servicio adjudicado de conformidad con lo establecido en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones, "EL PROVEEDOR" deberá expedir sus facturas en el esquema de facturación electrónica CFDI (comprobantes fiscales digitales por internet). El pago se efectuará a los 10 (diez) días naturales posteriores a la entrega del servicio por parte del proveedor, en pesos mexicanos, con la documentación antes mencionada, en el Fideicomiso para el desarrollo del Deporte, ubicada en Calle Villalongin no. 117 Col Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc CP. 06530 Ciudad de México, en los días de lunes a viernes con un horario de 9:00 a 18:00 horas.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que el FIDEIMSS tiene en operación. a menos que el proveedor acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello, para lo cual se insertará en los contratos lo siguiente:

"El proveedor acepta que el FIDEIMSS le efectúe el pago a través de transferencia electrónica, para tal efecto proporciona la cuenta número _____ CLABE _____ del Banco _____ Sucursal _____ a nombre de (el proveedor)".

El pago se depositará en la fecha programada de pago, si la cuenta bancaria del proveedor está contratada con BANAMEX, HSBC, BANORTE, SANTANDER o SCOTIABANK, si la cuenta pertenece a un banco distinto a los mencionados, el FIDEIMSS realizará la instrucción de pago en la fecha programada, y su aplicación se llevará a cabo el día hábil siguiente, de acuerdo con lo establecido por el CECOBAN. En caso de que "EL PROVEEDOR" del servicio presente su factura con errores o deficiencias, el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 90, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

XIII.- PRECIOS

Los precios ofertados serán fijos durante la vigencia del contrato.

XIV.-PENAS CONVENCIONALES

En caso de que el proveedor no preste el servicio que le fue requerido dentro del plazo estipulado, el Instituto procederá conforme a lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el numeral 79 de las Políticas, Bases y Lineamientos vigentes, a la aplicación de una pena convencional a cargo del proveedor del 2.5% (dos punto cinco por ciento) diario, sobre el valor total incumplido, sin considerar el IVA, por día y conceptos de atraso en la entrega de los servicios hasta el cumplimiento de su totalidad.

En su caso, cumplidos los extremos del artículo 54, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el Instituto dará inicio al proceso de rescisión correspondiente.

Por ningún concepto, las penas convencionales establecidas en el punto anterior, podrán exceder del monto de garantía de cumplimiento del contrato.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE PRESTACIONES ECONÓMICAS Y SOCIALES
COORDINACIÓN DE BIENESTAR SOCIAL
DIVISIÓN DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE

XV.- CRITERIO DE EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES:

Los licitantes participantes deberán cumplir exacta y cabalmente con los requisitos y características solicitadas por el Instituto, toda vez que las condiciones para la prestación del servicio, fueron establecidas tomando en cuenta los fines y objetivos para la correcta realización del evento deportivo, además de la seguridad de los atletas del instituto, así como las actividades relacionadas con el desempeño de sus funciones, motivo por el cual, de cubrir parcialmente los requisitos establecidos se pondrían en riesgo los mismos.

De conformidad con el artículo 51 del Reglamento de la LAASSP y considerando que los servicios a contratar no requieren vincular las condiciones que deberán cumplir los proveedores con las características y especificaciones de los servicios a contratar, derivado de que estos, se encuentran estandarizados en el mercado y el factor preponderante que considera para la adjudicación del contrato es el precio más bajo, por lo tanto, la evaluación que deberá aplicarse es por el método Binario.

XVI.- PROPUESTA ECONÓMICA:

En caso de que algún servicio o bien a ofrecer no tenga costo alguno, se solicita poner la leyenda "cortesía"

SERVICIOS ADICIONALES	LUNES	MARTES	MIERCOLES	JUEVES	VIERNES	COSTO TOTAL POR 5 DÍAS
	19/sep.	20/sep.	21/sep.	22/sep.	23/sep.	
SALA DE JUNTAS						
CANCHA DE FUTBOL SOCCER						
CUATRO CANCHAS DE BASQUETBOL						
CUATRO CANCHAS DE VOLEIBOL.						
ALBERCA						
						SUBTOTAL
						TOTAL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DIRECCIÓN DE PRESTACIONES ECONOMICAS Y SOCIALES
 COORDINACION DE BIENESTAR SOCIAL
 DIVISION DE CULTURA FISICA Y DEPORTE

ALIMENTOS	LUNES	MARTES	MIERCOLES	JUEVES	VIERNES	COSTO TOTAL POR 5 DÍAS
	19-sep	20-sep	21-sep	22-sep	23-sep	
DESAYUNO BUFFET						
CENA BUFFET						
SUBTOTAL						
TOTAL						

HOSPEDAJE Y EQUIPO	LUNES	MARTES	MIERCOLES	JUEVES	VIERNES	COSTO TOTAL POR 5 DÍAS
	19-sep	20-sep	21-sep	22-sep	23-sep	
HABITACIÓN EN OCUPACIÓN DOBLE						
HABITACIÓN EN OCUPACIÓN TRIPLE						
HABITACIÓN EN OCUPACIÓN CUÁDRUPLE						
MICRÓFONOS INALÁMBRICOS						
CONSOLAS Y BOCINAS						
PANTALLAS						
ACCESO A RED ALÁMBRICA (UN NODO) Y ACCESO A RED INALÁMBRICA						
MONTAJE Y DESMONTAJE DE LONAS						
SUBTOTAL						
TOTAL						



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE PRESTACIONES ECONOMICAS Y SOCIALES
COORDINACION DE BIENESTAR SOCIAL
DIVISION DE CULTURA FISICA Y DEPORTE

SERVICIOS ADICIONALES	LUNES	MARTES	MIRCOLES	JUEVES	VIERNES	COSTO TOTAL POR 5 DÍAS
	19/sep.	20/sep.	21/sep.	22/sep.	23/sep.	
ESTACIONAMIENTOS.						
PIZARRON BLANCO.						
MESAS DE RECEPCIÓN DEL GRUPO.						
					SUBTOTAL	
					TOTAL	

GRAN TOTAL:

MONTO CON LETRA:


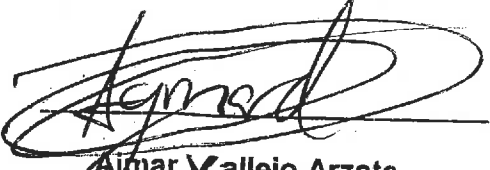
XVII.-REPRESENTANTE DEL ÁREA TÉCNICA: fue designada la Lic. María José Alcalá Izguerra, Titular de la División de Cultura Física y Deporte.

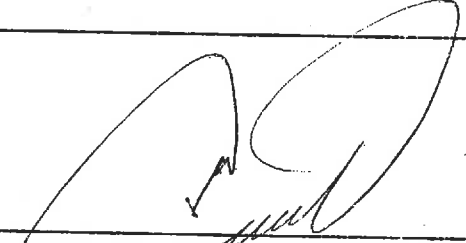
XVIII.-RESPONSABLE DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO: fue designada la Lic. María José Alcalá Izguerra, Titular de la División de Cultura Física y Deporte.

XIX.-RESPONSABLE DEL AREA REQUIRENTE: fue designado el Lic. Benito Gerardo Carranco Ortiz, Coordinador de Bienestar Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE PRESTACIONES ECONOMICAS Y SOCIALES
COORDINACION DE BIENESTAR SOCIAL
DIVISION DE CULTURA FISICA Y DEPORTE

Administrador del Contratos y Área Técnica Elaboró	Área Técnica Elaboró
 María José Alcalá Izguerra Titular de la División de Cultura Física y Deporte	 Almar Vallejo Arzate Jefe de área de la División de Cultura Física y Deporte

Area Requiriente Autorizó
 Benito Gerardo Carranco Ortiz Coordinador de Bienestar Social

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato N°
FIDEIMSS
2016-03

ANEXO 3

“PROPUESTA TÉCNICO-ECONÓMICA Y ACTA DE ADJUDICACIÓN“

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 8 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA
ADJUDICACION DIRECTA NO. AA-019GYR019-E173-2016

ANEXO TÉCNICO.

CIUDAD DE MÉXICO, A 13 DE SEPTIEMBRE DE 2016.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
PRESENTE

CONTRATACIÓN DE UNA EMPRESA TURÍSTICA O UN HOTEL QUE CONTEMPLE INSTALACIONES Y SERVICIOS DE UN HOTEL DE 4 ESTRELLAS PARA SERVICIO DE SALA DE JUNTAS, CANCHAS DEPORTIVAS (BASQUETBOL, FUTBOL, VOLEIBOL Y ALBERCA), ALIMENTOS Y HOSPEDAJE, EN OAXTEPEC MUNICIPIO DE YAUTEPEC, ESTADO DE MORELOS, PARA LLEVAR A CABO EL FESTIVAL DEPORTIVO MEDALLISTAS OLÍMPICOS 2016" CON LA PARTICIPACIÓN DE LOS ATLETAS Y CUERPO TÉCNICO DE LAS 35

DELEGACIONES.

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO (ALCANCE):

SE REQUIERE LA CONTRATACIÓN DE UN HOTEL DE 4 ESTRELLAS CON INSTALACIONES, PARA SERVICIO DE SALA DE JUNTAS, CANCHAS DEPORTIVAS (BASQUETBOL, FUTBOL, VOLEIBOL Y ALBERCA) ALIMENTOS Y HOSPEDAJE, CON CAPACIDAD PARA CONCENTRAR A **1200 PERSONAS** DURANTE LOS DÍAS 19, 20, 21, 22 Y 23 DE SEPTIEMBRE DE 2016, PARA LO CUAL SE REQUIERE DE LOS SERVICIOS DE ACUERDO A LO SIGUIENTE:

YAUTEPEC, MORELOS						
ASISTENTES	GRUPO	LUNES	MARTES	MIERCOLES	JUEVES	VIERNES
		19/sep	20/sep	21/sep	22/sep	23/sep
<u>ATLETAS</u>	1050	1050	1050	1050	1050	1050
<u>ENTRENADORES</u>	150	150	150	150	150	150
<u>TOTAL DE PERSONAS</u>	1200	1200	1200	1200	1200	1200

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

INSTALACIONES	Horario	LUNES	MARTES	MIERCOLES	JUEVES	VIERNES
		19/sep.	20/sep.	21/sep.	22/sep.	23/sep.
SALA DE JUNTAS : Con capacidad para 150 personas, con servicio de coffee break Dicha instalación debe estar dentro del hotel.	9:00 a 22:00 hrs	1	1	1	1	0
CANCHA DE FUTBOL SOCCER: Cancha de césped natural o sintético rectangular con medidas oficiales de 90 x 45 m. (sin porterías) Dicha instalación debe estar dentro del hotel.	9:00 a 19:00 hrs	0	1	1	1	0
CUATRO CANCHAS DE BASQUETBOL: Cancha de concreto o duela en forma rectangular, con medidas oficiales 28 metros de largo x 15 metros de ancho, tableros con canasta y redes, a una altura de 3.05 mts Dicha instalación debe estar dentro del hotel	9:00 a 19:00 hrs	0	4	4	4	0
CUATRO CANCHAS DE VOLEIBOL. Canchas de concreto o duela en forma rectangular con medidas oficiales de 18 m de largo por 9 de ancho y huecos para poner antenas y redes. Dichas instalaciones deben estar dentro del hotel.	9:00 a 19:00 hrs	0	4	4	4	0
Alberca. Semiolimpica con una profundidad de 1.60, 25 metros de largo x 12.5 de ancho. Dicha instalación debe estar dentro del hotel.	9:00 a 19:00 hrs	0	1	1	1	0

YAUTEPEC, MORELOS					
ALIMENTOS	LUNES	MARTES	MIERCOLES	JUEVES	VIERNES
	19/sep	20/sep	21/sep	22/sep	23/sep
DESAYUNO BUFFET: Debe contar con barra de ensaladas, barra de frutas, cereales, dos sopas aguadas, dos sopas secas, verduras al vapor, frijoles refritos, cuatro guisados a elegir, agua de sabor, barra de postres.	0	1200	1200	1200	1200
CENA BUFFET. Debe contar con barra de ensaladas, barra de frutas, cereales, dos sopas aguadas, dos sopas secas, verduras al vapor, frijoles refritos, cuatro guisados a elegir, agua de sabor, barra de postres.	1200	1200	1200	1200	0

YAUTEPEC, MORELOS					
HOSPEDAJE Y EQUIPO	LUNES	MARTES	MIERCOLES	JUEVES	VIERNES
	19/sep	20/sep	21/sep	22/sep	23/sep
Habitación en ocupación doble	340	340	340	340	340
Habitación en ocupación triple	160	160	160	160	160
Habitación en ocupación cuádruple	10	10	10	10	10
Micrófono inalámbrico para la sala de trabajo para 150 personas	1	1	1	1	0
Consola y bocinas para la sala de juntas	1	1	1	1	0
Dos pantallas para video proyección para sala de juntas de 4x4 y una pantalla de tripie para la sala de juntas.	1	1	1	1	0
Acceso a red alámbrica (un nodo) y acceso a red inalámbrica en la sala de juntas.	0	0	5	5	0
Montaje y desmontaje de dos lonas institucionales del evento, una en la sala de juntas y otra en recepción.	2	2	2	2	0

EL LICITANTE DEBERÁ CONTAR CON LOS REQUERIMIENTOS MÍNIMOS DE ACUERDO A LA DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO, ADICIONAL A ESTO, EN LO QUE SE REFIERE A SALA DE JUNTAS, ESTA DEBERÁ CONTAR CON UN SERVICIO DE COFFE BREAK TODO EL DÍA QUE INCLUYA, AGUA, CAFÉ, TÉ Y GALLETAS, SONIDO, PIZARRONES Y CON CAPACIDAD PARA 150 PERSONAS.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

YAUTEPEC, MORELOS					
SERVICIOS ADICIONALES	LUNES	MARTES	MIRCOLES	JUEVES	VIERNES
	19/sep.	20/sep.	21/sep.	22/sep.	23/sep.
ESTACIONAMIENTOS. Se requieren 30 lugares de estacionamiento mínimos para los camiones que transportaran a los atletas.	30	30	30	30	30
PIZARRON BLANCO. Se requieren 2 pizarrones blancos (pintarrones), para la sala de juntas.	2	2	2	2	0
MESAS DE RECEPCIÓN DEL GRUPO. ➤ Se requieren dos mesas de montaje para la recepción de las delegaciones con instalación eléctrica, en el Lobby del hotel, a partir de las 18:00 a las 21:00 hrs del día 19 de Septiembre.	0	2	2	2	0

LA ADMINISTRADORA DEL CONTRATO LA LIC. MARIA JOSÉ ALCALÁ IZGUERRA, TITULAR DE LA DIVISIÓN DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE, SE ENCARGARÁ DE VERIFICAR PREVIAMENTE DE MANERA VISUAL Y MEDIANTE CHECK LIST EL CORRECTO ACOMODO DE CADA UNA DE LAS HABITACIONES Y LA SALA, ASÍ COMO LOS ALIMENTOS QUE SE SERVIRÁN, DE ACUERDO AL SIGUIENTE PROGRAMA:

Descripción para la verificación de los servicios			
Tipo de montaje	Horario		Días
	Inicio	Término	
SALA DE JUNTAS : Con capacidad para 150 personas, con servicio de coffee break que debe tener café, té, agua y galletas Dicha instalación debe estar dentro del hotel.	9:00	22:00	19, 20, 21, 22 y 23 de septiembre de 2016
CANCHA DE FUTBOL SOCCER: Cancha de césped natural o sintético rectangular con medidas oficiales de 90 x 45 m. (sin porterías) Dicha instalación debe estar dentro del hotel.	9:00	19:00	19, 20, 21, 22 y 23 de septiembre de 2016.
CUATRO CANCHAS DE BASQUETBOL: Cancha de concreto o duela en forma rectangular, con medidas oficiales 28 metros de largo x 15 metros de ancho, tableros con canasta y redes, a una altura de 3.05 mts Dicha instalación debe estar dentro del hotel	9:00	19:00	19, 20, 21, 22 y 23 de septiembre de 2016
CUATRO CANCHAS DE VOLEIBOL. Canchas de concreto o duela en forma rectangular con medidas oficiales de 18 m de largo por 9 de ancho y huecos para poner antenas y redes. Dichas instalaciones deben estar dentro del hotel.	9:00	19:00	19, 20, 21, 22 y 23 de septiembre de 2016.

Alberca. Semiolímpica con una profundidad de 1.60, 25 metros de largo x 12.5 de ancho. Dicha instalación debe estar dentro del hotel.	9:00	19:00	19, 20, 21, 22 y 23 de septiembre de 2016.
Micrófono inalámbrico para la sala de trabajo para 150 personas	9:00	22:00	19, 20, 21, 22 y 23 de septiembre de 2016
Consola y bocinas para la sala de juntas	9:00	22:00	19, 20, 21, 22 y 23 de septiembre de 2016
Dos pantallas para video proyección para sala de juntas de 4x4 y una pantalla de tripe para la sala de juntas.	9:00	22:00	19, 20, 21, 22 y 23 de septiembre de 2016
Acceso a red alámbrica (un nodo) y acceso a red inalámbrica en la sala de juntas.	9:00	22:00	19, 20, 21, 22 y 23 de septiembre de 2016
Montaje y desmontaje de dos lonas institucionales del evento, una en la sala de juntas y otra en recepción.	18:00	21:00	19, 20, 21, 22 y 23 de septiembre de 2016
ESTACIONAMIENTOS. Se requieren 30 lugares de estacionamiento mínimos para los camiones que transportaran a los atletas.	Durante todo el evento		19, 20, 21, 22 y 23 de septiembre de 2016
PIZARRON BLANCO. Se requieren 2 pizarrones blancos (pintarrones), para la sala de juntas.	Durante todo el evento		19, 20, 21, 22 y 23 de septiembre de 2016
MESAS DE RECEPCIÓN DEL GRUPO. ➤ Se requieren dos mesas de montaje para la recepción de las delegaciones con instalación eléctrica, en el Lobby del hotel.	18:00	21:00	19 de septiembre de 2016

INSTALACIONES

EL LICITANTE DEBERÁ CONTAR CON LOS REQUERIMIENTOS MÍNIMOS DE ACUERDO A LA DESCRIPCIÓN DE LO REQUERIDO, ADICIONAL A ESTO EN LO QUE SE REFIERE AL SALÓN DEBERÁN CONTAR CON LOS REQUISITOS DESCRITOS, LO ANTERIOR DERIVADO DE LAS NECESIDADES PARA LLEVAR A CABO LAS REUNIONES CON REPRESENTANTES DE LAS DELEGACIONES, JUECES Y PERSONAL DE LA DIVISIÓN DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE.


MISCELÁNEOS

ATENCIÓN DE PRIMEROS AUXILIOS Y/O CANALIZACIÓN EN CASO DE ACCIDENTE O ENFERMEDAD DE PERSONAL USUARIO DEL IMSS DENTRO DE LAS INSTALACIONES DEL HOTEL, ASÍ COMO TRASLADOS A HOSPITAL EN CASO DE EMERGENCIAS MÁS GRAVES.

VERIFICACIÓN DEL SERVICIO:

AL FINAL DE LOS EVENTOS, LA TITULAR DE LA DIVISIÓN DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE, LIC. MARÍA JOSÉ ALCALÁ IZGUERRA LEVANTARÁ UN ACTA ENTREGA DONDE SE HAGA CONSTAR EL CORRECTO CUMPLIMIENTO DEL SERVICIO Y ENTREGABLES POR PARTE DEL PROVEEDOR.

ATENTAMENTE


LIC. PEDRO PACHECO CUEVAS
REPRESENTANTE LEGAL
TURISMO Y CONVENCIONES DEL SOL S.A. DE C.V.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
 UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
 COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
 DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA
 ADJUDICACION DIRECTA NO. AA-019GYR019-E173-2016

PROPUESTA ECONÓMICA

CIUDAD DE MÉXICO, A 13 DE SEPTIEMBRE DE 2016.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 PRESENTE

SERVICIOS ADICIONALES 1	LUNES	MARTES	MIERCOLES	JUEVES	VIERNES	COSTO UNITARIO	COSTO TOTAL POR 5 DÍAS
	19/sep.	20/sep.	21/sep.	22/sep.	23/sep.		
SALA DE JUNTAS	1	1	1	1	1	CORTESIA	CORTESIA
CANCHA DE FUTBOL SOCCER	1	1	1	1	1	CORTESIA	CORTESIA
CUATRO CANCHAS DE BASQUETBOL	1	1	1	1	1	CORTESIA	CORTESIA
CUATRO CANCHAS DE VOLEIBOL.	1	1	1	1	1	CORTESIA	CORTESIA
ALBERCA		1	1	1	0	CORTESIA	CORTESIA
						SUBTOTAL	CORTESIA
						IVA	CORTESIA
						TOTAL	CORTESIA

ALIMENTOS	LUNES	MARTES	MIERCOLES	JUEVES	VIERNES	COSTO UNITARIO	COSTO TOTAL POR 5 DÍAS
	19-sep	20-sep	21-sep	22-sep	23-sep		
DESAYUNO BUFFET	0	1,200	1,200	1,200	1,200	90.00	432,000.00
CENA BUFFET	1,200	1,200	1,200	1,200	0	92.50	444,000.00
						SUBTOTAL	876,000.00
						IVA	140,160.00
						TOTAL	\$1,016,160.00

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

HOSPEDAJE Y EQUIPO	LUNES	MARTES	MIERCOLES	JUEVES	VIERNES	COSTO UNITARIO	COSTO TOTAL POR 5 DÍAS
	19-sep	20-sep	21-sep	22-sep	23-sep		
HABITACIÓN EN OCUPACIÓN DOBLE	340	340	340	340	0	350.00	476,000.00
HABITACIÓN EN OCUPACIÓN TRIPLE	160	160	160	160	0	500.00	320,000.00
HABITACIÓN EN OCUPACIÓN CUÁDRUPLE	10	10	10	10	0	600.00	24,000.00
MICRÓFONOS INALÁMBRICOS	1	1	1	1	1	CORTESIA	CORTESIA
CONSOLAS Y BOCINAS	1	1	1	1	1	CORTESIA	CORTESIA
PANTALLAS	1	1	1	1	0	CORTESIA	CORTESIA
ACCESO A RED ALÁMBRICA (UN NODO) Y ACCESO A RED INALÁMBRICA	0	0	5	5	0	CORTESIA	CORTESIA
MONTAJE Y DESMONTAJE DE LONAS	2	2	2	2	0	CORTESIA	CORTESIA
SUBTOTAL							\$ 820,000.00
						IVA	\$ 131,200.00
						ISH	\$ 30,750.00
						TOTAL	\$ 981,950.00

SERVICIOS ADICIONALES 2	LUNES	MARTES	MIERCOLES	JUEVES	VIERNES	COSTO UNITARIO	COSTO TOTAL POR 5 DÍAS
	19/sep.	20/sep.	21/sep.	22/sep.	23/sep.		
ESTACIONAMIENTOS.	30	30	30	30	30	CORTESIA	CORTESIA
PIZARRON BLANCO.	2	2	2	2	2	CORTESIA	CORTESIA
MESAS DE RECEPCIÓN DEL GRUPO.	0	2	2	2	2	CORTESIA	CORTESIA
SUBTOTAL							CORTESIA
						IVA	CORTESIA
						TOTAL	CORTESIA

RESUMEN DE LA PROPUESTA ECONOMICA	IMPORTE
SERVICIOS ADICIONALES 1	CORTESIA
ALIMENTOS	\$1,016,160.00
HOSPEDAJE Y EQUIPO	\$981,950.00
SERVICIOS ADICIONALES 2	CORTESIA
Subtotal	\$1,696,000.00
IVA	\$271,360.00
ISH	\$30,750.00
TOTAL	\$1,998,110.00

**GRAN TOTAL: UN MILLON NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CIENTO DIEZ PESOS
00/100 M.N.**

TURISMO Y CONVENCIONES DEL SOL S.A. DE C.V. MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LOS PRECIOS SE MANTENDRAN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO

ATENTAMENTE


LIC. PEDRO PACHECO CUEVAS
REPRESENTANTE LEGAL
TURISMO Y CONVENCIONES DEL SOL S.A. DE C.V.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO



Acta de Adjudicación

Adjudicación Directa Electrónica número AA-019GYR019-E173-2016

En la Ciudad de México, siendo las 14:00 horas del día 14 de septiembre del 2016, en la sala de juntas de la División de Contratación de Activos y Logística, ubicada en la Calle Durango número 291, quinto piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México; se reunieron los servidores públicos cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente acta, con objeto de llevar a cabo la Adjudicación Directa Electrónica número AA-019GYR019-E173-2016, referente a la contratación de una "EMPRESA TURÍSTICA O UN HOTEL QUE CONTEMPLA INSTALACIONES Y SERVICIOS DE UN HOTEL DE 4 ESTRELLAS PARA SERVICIO DE SALA DE JUNTAS, CANCHAS DEPORTIVAS (BASQUETBOL, FUTBOL, VOLEIBOL Y ALBERCA), ALIMENTOS Y HOSPEDAJE, EN OAXTEPEC MUNICIPIO DE YAUTEPEC, ESTADO DE MORELOS, PARA LLEVAR A CABO EL FESTIVAL DEPORTIVO MEDALLISTAS OLÍMPICOS 2016".

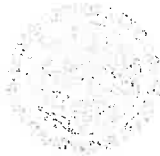
Adjudicación

A continuación y con fundamento en el artículo 37, fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), se indica el participante cuya proposición resultó solvente:

Nº	Participante
1.	Turismo y Convenciones del Sol, S.A. de C.V.

Con fundamento en lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 37 fracción IV y 42 quinto párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y una vez analizada la propuesta legal-económica del licitante realizada por la titular de la División de Contratación de Activos y Logística; así como el dictamen técnico emitido por la titular de la División de Cultura Física y Deporte, Lic. María José Alcalá Izguerra, remitido mediante oficio número 099001310000-DCFyC/0847 de fecha de 13 de septiembre de 2016 y con disponibilidad de realizar el servicio en las condiciones requeridas por el Instituto, además de contar con dictamen de disponibilidad presupuestal previo número DT/000813/2016, se determina adjudicar al licitante **Turismo y Convenciones del Sol, S.A. de C.V.**, conforme a sus proposiciones presentadas, cuya propuesta económica es la siguiente.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



Acta de Adjudicación

Adjudicación Directa Electrónica número AA-019GYR019-E173-2016

SERVICIOS ADICIONALES 1	LUNES	MARTES	MIERCOLES	JUEVES	VIERNES	COSTO UNITARIO	COSTO TOTAL POR 5 DÍAS
	19-sep	20-sep	21-sep	22-sep	23-sep		
SALA DE JUNTAS	1	1	1	1	1	CORTESIA	CORTESIA
CANCHA DE FUTBOL SOCCER	1	1	1	1	1	CORTESIA	CORTESIA
CUATRO CANCHAS DE BASQUETBOL	1	1	1	1	1	CORTESIA	CORTESIA
CUATRO CANCHAS DE VOLEIBOL	1	1	1	1	1	CORTESIA	CORTESIA
ALBERCA		1	1	1	0	CORTESIA	CORTESIA
SUBTOTAL							CORTESIA
IVA							CORTESIA
TOTAL							CORTESIA

ALIMENTOS	LUNES	MARTES	MIERCOLES	JUEVES	VIERNES	COSTO UNITARIO	COSTO TOTAL POR 5 DÍAS
	19-sep	20-sep	21-sep	22-sep	23-sep		
DESAYUNO BUFFET	0	1,200	1,200	1,200	1,200	90.00	432,000.00
CENA BUFFET	1,200	1,200	1,200	1,200	0	92.50	444,000.00
SUBTOTAL							876,000.00
IVA							140,160.00
TOTAL							\$1,016,160.00

HOSPEDAJE Y EQUIPO	LUNES	MARTES	MIERCOLES	JUEVES	VIERNES	COSTO UNITARIO	COSTO TOTAL POR 5 DÍAS
	19-sep	20-sep	21-sep	22-sep	23-sep		
HABITACION EN OCUPACION DOBLE	340	340	340	340	0	350.00	476,000.00
HABITACION EN OCUPACION TRIPLE	160	160	160	160	0	500.00	320,000.00
HABITACION EN OCUPACION CUADRUPLA	10	10	10	10	0	600.00	24,000.00
MICROFONOS INALAMBRICOS	1	1	1	1	1	CORTESIA	CORTESIA
CONSOLAS Y BOBINAS	1	1	1	1	1	CORTESIA	CORTESIA
PANTALLAS	1	1	1	1	0	CORTESIA	CORTESIA
ACCESO A RED ALAMBRICA (UN NODO Y ACCESO A RED INALAMBRICA)	0	2	5	5	0	CORTESIA	CORTESIA
MONTAJE Y DESMONTAJE DE LINAS	2	2	2	2	0	CORTESIA	CORTESIA
SUBTOTAL							\$ 820,000.00
IVA							\$ 131,200.00
ISH							\$ 30,750.00
TOTAL							\$ 981,950.00

[Handwritten signatures and marks]



Acta de Adjudicación

Adjudicación Directa Electrónica número AA-019GYR019-E173-2016

SERVICIOS ADICIONALES 2	LUNES	MARTES	MIERCOLES	JUEVES	VIERNES	COSTO UNITARIO	COSTO TOTAL POR 5 DÍAS
	19sep.	20sep.	21sep.	22sep.	23sep.		
ESTACIONAMIENTOS	30	30	30	30	30	CORTESIA	CORTESIA
PIZARRÓN BLANCO	2	2	2	2	2	CORTESIA	CORTESIA
MESAS DE RECEPCIÓN DEL GRUPO	0	2	2	2	2	CORTESIA	CORTESIA
SUBTOTAL							CORTESIA
IVA							CORTESIA
TOTAL							CORTESIA

El monto adjudicado es por la cantidad de \$1,696,000.00 (Un millón seiscientos noventa y seis mil pesos 00/100 M.N.) sin incluir el impuesto al valor agregado (IVA) ni el impuesto sobre hospedaje (ISH).

Se hace del conocimiento al participante adjudicado que la prestación de los servicios, así como las condiciones de pago se efectuarán conforme al "Anexo Técnico" y a los "Términos y Condiciones", emitidos por la Coordinación de Bienestar Social.

Se le informa al participante adjudicado que de conformidad con lo establecido en el artículo 37 fracción V y 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la firma del contrato se llevará a cabo el 29 de septiembre de 2016, en la División de Contratos, ubicada en: Calle Durango No. 291, Décimo Piso, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, en días y horas hábiles con un horario de 09:30 a 15:30 horas, para lo cual previamente deberá entregar, en esa División, copia y presentar original para cotejo de los siguientes documentos:

- Acta Constitutiva y en su caso modificaciones a la misma.
- Aviso de Registro Patronal ante el IMSS.
- Comprobante de domicilio.
- Registro Federal de Contribuyentes.
- Poder Notarial del Representante Legal.
- Identificación Oficial con fotografía del Representante Legal.
- Escrito bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en los supuestos del artículo 50 y 60 de la LAASSP.
- En caso de que el monto adjudicado de cada contrato exceda de \$300,000.00 sin incluir el IVA deberá de presentar Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT vigente a la firma del contrato, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.
- Respecto al acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR, la empresa adjudicada deberá presentar la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, en sentido positivo. Tal como se hizo del conocimiento de los participantes en el apartado

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS



Acta de Adjudicación

Adjudicación Directa Electrónica número AA-019GYR019-E173-2016

“Escritos y Formatos”, que se incluyeron en la solicitud mediante el oficio de invitación a cotizar número 09538461 1CFJ/7763 del 12 de septiembre del 2016.



De conformidad con el artículo 37 fracción VI de la LAASSP, este acto es presidido por el titular del área responsable de la contratación, Licenciado José Roberto Flores Bañuelos, Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos dependiente de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios de este Instituto. Asimismo se indican los responsables de la evaluación de las proposiciones.

Evaluación	Servidor Público Responsable.
Evaluación técnica	María José Alcalá Izguerra División de Cultura Física y Deporte Área Técnica
Evaluación legal y económica	María de Lourdes Meléndez Arévalo, Titular de la División de Contratación de Activos y Logística Área contratante

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 37 Bis de la LAASSP, se fijará una copia de la presente acta, en el tablero de comunicación de la División de Contratación de Activos y Logística, situada en el quinto piso del inmueble ubicado en la calle Durango número 291, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, por un plazo no menor a cinco días hábiles, por lo que es de exclusiva responsabilidad de los participantes, acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de la misma. La presente acta será difundida a través del sistema CompraNet (<https://compranet.funcionpublica.gob.mx>), con este procedimiento se sustituye la notificación personal.

Cierre del Acta

No existiendo otro asunto que tratar, se da por terminado este acto, siendo las 14:40 horas, del día de su inicio, esta acta consta de 4 hojas firmando para los efectos legales y de conformidad por los asistentes a este acto, quienes reciben copia de la misma.

Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos	 José Roberto Flores Bañuelos
Representante de la Coordinación de Bienestar Social. (Área Requirente y Técnica)	 Víctor Antonio Flores Jiménez